

Pregunta	Respuesta	Tema
<p>¿Cuál es el límite de responsabilidad de las partes en los contratos que celebra el Banco?</p>	<p><i>El límite de responsabilidad de las partes en los contratos que celebra el Banco está establecido en el Modelos de Contrato y será el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>
<p>¿En qué etapa del proceso de compras del Banco se pueden solicitar modificaciones o ajustes?</p>	<p><i>La etapa para efectuar cualquier tipo de ajuste o modificación a una Solicitud de Cotización o Bases de Licitación y sus Anexos (incluido el Modelo de Contrato) es la Etapa de Consultas y Aclaraciones. En esta misma instancia el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado por el Proveedor.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿El Proveedor adjudicado, tiene derecho a desistirse de firmar el contrato por los servicios/productos?</p>	<p><i>Sí, los procesos de compras del Banco contemplan el derecho de desistimiento del adjudicado de formalizar el contrato una vez de comunicada la adjudicación. Sin embargo, se establece una sanción, que consiste en que se podrá impedir al adjudicado participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.</i></p> <p><i>También podrá desistirse el adjudicatario en caso que la comunicación de la adjudicación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades. El adjudicatario además tendrá derecho a retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>

<p>¿Qué principios rigen la publicidad de los procesos de compras del Banco, incluida la documentación presentada por los participantes en el proceso?</p>	<p><i>El Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de su Ley Orgánica Constitucional, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos al Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Es posible que un tercero, ajeno a un proceso de compras solicite información sobre este?</p>	<p><i>En caso de que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con un Proceso de Compra y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente. Este artículo establece el derecho de oposición del afectado.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿En qué casos el Banco podrá cobrar una Garantía por fiel cumplimiento de contrato?</p>	<p><i>El Banco podrá hacer efectiva la Garantía por fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, por los perjuicios causados por el incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones del Contrato. También procederá su cobro junto con el termino anticipado del Contrato en el caso de incumplimiento o falta grave por parte del proveedor a las obligaciones del Contrato y en cualquier otro caso que el Contrato lo establezca expresamente.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>
<p>¿Puede un participante de un proceso de compras acceder a la información de las otras propuestas de los otros participantes?</p>	<p><i>Sí. No obstante, la solicitud solo podrá ser evaluada una vez resuelto el proceso de compras, en cuyo caso, el Banco previo a compartir la información de la propuesta técnica de otro oferente le notificará tal requerimiento para que pueda ejercer su derecho a oposición, ya que la solicitud de tales antecedentes puede afectar sus derechos.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>

<p>¿Es posible dar a conocer el presupuesto del Banco para un servicio y/o producto que se cotiza o licita?</p>	<p><i>Acorde a las políticas del Banco, el presupuesto para la prestación de servicios y/provisión de productos no es público.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Existe un procedimiento para reclamar por el término anticipado de un contrato?</p>	<p><i>Sí. En el caso que el término anticipado se deba a un incumplimiento o falta grave por parte del proveedor, este contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos del proveedor y determinar si procede o no terminar el Contrato, sin derecho a indemnización a favor del proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>
<p>¿Existe un procedimiento para reclamar por la aplicación de multas?</p>	<p><i>Sí. El proveedor contará con un plazo de 10 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 10 días hábiles bancarios para determinar si los descargos del proveedor tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará al proveedor su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>

¿Cuál es la responsabilidad de las partes en los contratos que celebra con el Banco?

*Ambas partes del Contrato deben responder hasta por la culpa leve y de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Por su parte el proveedor responderá ante el Banco: Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compra/Contrato. Asimismo el Proveedor está obligado a: velar por la conducta de sus dependientes y subcontratistas en la ejecución del Pedido de Compra/Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes y subcontratistas al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último; responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del servicio; responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones; defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y en caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Contrato/Pedido de Compra, el proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción. (Este es un extracto de la cláusula de responsabilidad contenida en los Modelos de Contrato).*

Legal - Contrato

<p>¿Cuándo es posible subcontratar para prestar los servicios licitados o cotizados por el Banco?</p>	<p><i>Sólo cuando se ha establecido expresamente en las bases de licitación, cotización y/o Contrato, la posibilidad de subcontratar, en caso contrario no está permitido. En caso de que se haya establecido el Proveedor deberá informarlo expresamente en su propuesta técnica.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Estará identificada la Información Reservada, Altamente Sensible o Confidencial?</p>	<p><i>Sí. En caso de entregar "Información Confidencial" o "Información Altamente Sensible", cada parte deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra parte, debiendo la parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>
<p>¿Qué conversión se hará en la Evaluación Económica si la oferta se expresa en dólares, en unidades de fomento u otra moneda?</p>	<p><i>Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿En cuál moneda se pagará el servicio si las tarifas están expresadas en unidades monetarias distintas al peso?</p>	<p><i>Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>

<p>¿En qué momento se debe presentar la Garantía por fiel cumplimiento de contrato? ¿Qué tipo de documento se debe presentar?</p>	<p><i>La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá presentarse simultáneamente con el Contrato firmado, una vez comunicada la adjudicación por parte del Banco. En el comunicado informativo que se enviará a la empresa adjudicataria se le indicará el tipo, valor, vigencia, plazo de entrega, contacto y dirección, para el envío del documento que deberá presentar.</i></p> <p><i>Sólo el Proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, quien podrá escoger una de las siguientes 3 alternativas, las que se describen con mayor detalle en la Cláusula respectiva del Modelo de Contrato incluido en las Bases de Cotización/Licitación:</i></p> <p><i>a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista.</i></p> <p><i>b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento.</i></p> <p><i>c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.</i></p> <p><i>Si el monto de la Garantía excede los \$20.000.000 el proveedor solo podrá entregar el tipo de garantía señalado en la letra a).</i></p> <p><i>Cabe señalar que en el caso de los Contratos de Obra, el documento de garantía deberá presentarse ante de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y tendrá una vigencia superior en 60 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
---	--	------------------------------

<p>¿Cuál será el contenido del contrato una vez adjudicada la cotización/licitación?</p>	<p><i>El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo a las Bases, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de la licitación o cotización según corresponda.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Cuándo se aplicarán las multas establecidas en el Contrato?</p>	<p><i>El Banco podrá aplicar las multas en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por el proveedor en el marco del Contrato y que sean atribuibles a su responsabilidad. En caso de que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá al proveedor un aviso escrito comunicándole dicha decisión. El proveedor podrá hacer sus descargos de acuerdo con el procedimiento establecido para ello en el Contrato.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>
<p>¿Cuándo y a quiénes el Banco podrá solicitar una re-oferta económica?</p>	<p><i>Se solicitará re-oferta siempre que esta etapa esté establecida en las Bases. Pueden re-ofertar todos los Proveedores Técnicamente Elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Quién debe firmar los formularios de declaración?</p>	<p><i>Los formularios deben ser firmados por un apoderado con facultades suficientes para representar a la empresa participante.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Cuál es el plazo de notificación al Proveedor en caso de cobro de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato?</p>	<p><i>En caso de que el Banco determine hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, y para el solo efecto de información, remitirá a la empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>
<p>¿Qué es el canal de Denuncias para Proveedores?</p>	<p><i>Es un mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como trabajadores de las mismas informen al Banco respecto de conductas que tengan conocimiento durante el desarrollo de los procesos de compras o durante la ejecución del contrato o del pedido de compras y que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>

<p>¿Cómo se debe subir la oferta y declaraciones en Ariba?</p>	<p><i>Los documentos solicitados deben ingresarse al Portal en la sección destinada para ello, que se habilitará por completo en la fecha señalada en el Calendario de Actividades. No se debe enviar documentación por mensajería. Se recomienda ingresar la documentación con antelación.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Cuál es el procedimiento de pago de una factura y cuántos días demora el Banco en pagar?</p>	<p><i>Para estos efectos la Empresa debe enviar su factura al correo <a href="mailto:facturasbcch@bcentral.cl">facturasbcch@bcentral.cl</a>, indicando el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de Aprobación de Pago" solicitados previamente al Encargado Técnico del Banco. Una vez aprobado el documento de cobro por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Existe alguna instancia de reclamo ante una determinación del Banco, durante el proceso de compras?</p>	<p><i>Sí. Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes. La resolución del Banco sobre el reclamo, luego de transcurrido este plazo, será la definitiva.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>



<p>¿Es obligatoria la visita a terreno o reunión informativa?</p>	<p><i>Sí, salvo que en las Bases se indique expresamente lo contrario. Esta visita o reunión informativa se establece con el fin de que los Proveedores puedan adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características o antecedentes de los servicios, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los servicios o trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita o la inasistencia a la reunión informativa, lo inhabilitará para participar del proceso.</i></p>	<p>Bases Administrativas</p>
<p>¿Cuál será el orden de prelación de los distintos documentos que forman parte de la cotización/licitación?</p>	<p><i>El Banco no contempla un orden de prelación de los documentos del contrato.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>
<p>¿Qué se entiende por incumplimiento grave del Contrato?</p>	<p><i>Se entiende por incumplimiento o falta grave, entre otros casos, especialmente cuando el proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, respecto del Servicio contratado.</i></p>	<p>Legal - Contrato</p>